

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES
- ANLA -
AUTO N° 005529
(18 JUL. 2024)**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

**EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA**

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 225 del 3 de agosto de 1994, el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante Ministerio, otorgó Licencia Ambiental a la sociedad DRUMMOND LTD para la construcción de la nueva Estación de Cargue de Carbón del proyecto minero La Loma.

Que mediante Resolución 17 del 5 de enero de 2007, el Ministerio modificó la Resolución 60458 de diciembre de 1991, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía aprobó la Declaratoria de Efecto Ambiental presentada por DRUMMOND LTD para el desarrollo del proyecto carbonífero La Loma, así como las Resoluciones 225 de 3 de agosto de 1994, 651 de 7 de junio de 2004 y 1261 de 27 de octubre de 2004, expedidas por el Ministerio, en el sentido de unificar a la sociedad DRUMMOND LTD, bajo el establecimiento de un nuevo Plan de Manejo Ambiental, que incluye las actividades mineras actuales, las obligaciones correspondientes a la estación de cargue y el nuevo avance del desarrollo minero en dirección sur del proyecto carbonífero La Loma, ubicado en jurisdicción de los municipios de El Paso (Corregimiento de La Loma), Chiriguaná y La Jagua de Ibirico en el departamento de Cesar.

Que mediante Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, el Ministerio estableció a cargo de las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, **LAM0027**, LAM2622, LAM3199 y LAM1862).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013 y 714 del 11 de marzo de 2014, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el Ministerio en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 9 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016, 1626 del 28 de abril de 2017 y 3779 del 30 de agosto de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante los Autos 6127 del 14 de diciembre de 2016, 5470 del 27 de noviembre de 2017, 3605 del 29 de junio de 2018, 4067 del 23 de julio de 2018, 8954 del 28 de diciembre de 2018, 9254 del 31 de diciembre de 2018, 3592 del 28 de mayo de 2019, 5924 del 31 de julio de 2019, 11866 del 26 de diciembre de 2019, 7265 del 31 de julio de 2020 y 12454 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 160 del 29 de enero de 2020, la Autoridad Nacional modificó el Plan de Manejo establecido en la Resolución 17 del 5 de enero de 2007, por considerar ambientalmente viable la generación de los impactos de la actividad, cuyas características y obligaciones se debían sujetar a las disposiciones señaladas.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Auto 2382 del 23 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requirió a las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para que presentaran un Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento (PAR) de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, presentado por las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, reiteró a las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo para pronunciamiento de esta Autoridad Nacional con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, por las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, cuya implementación debería iniciarse con aquellas familias que opten por esta modalidad y efectuó una serie de requerimientos.

Que mediante Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C. I. PRODECO S. A., C. I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en contra de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de modificar el artículo primero, adicionar el artículo segundo, y revocar los numerales primero, cuarto, quinto, octavo y décimo del artículo tercero de la resolución objeto de impugnación.

Que mediante los Autos 10941 del 20 de diciembre de 2021 y 11508 del 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se efectuaron una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, esta Autoridad Nacional aceptó el Plan de Manejo Socioeconómico – PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, presentado por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Auto 3663 del 18 de mayo de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reiteró a las sociedades C. I. PRODECO S. A., **DRUMMOND LTD**, CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la presentación del Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021, y el artículo primero del Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C.I. PRODECO S.A., CI COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, y el señor FLOWER ARIAS RIVERA, en contra de la Resolución 664 del 29 de marzo de 2022, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en cuanto a reponer en el sentido de modificar el literal a) del numeral 10 y el literal i) del numeral 13 del artículo segundo, así como el artículo tercero de dicha Resolución.

Que mediante Resolución 1452 del 11 de julio de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aclaró la Resolución 1272 del 10 de junio de 2022, en el sentido de corregir la redacción de su artículo segundo.

Que mediante Auto 7281 del 31 de agosto de 2022, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, propuesto por las sociedades **DRUMMOND LTD**, C. I. PRODECO S. A., COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación El Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.

Que mediante Auto 11858 del 30 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional realizó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se generó una serie de requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió el recurso de reposición interpuesto en

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

contra de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificando el artículo segundo en el sentido de ampliar el término por tres (3) meses, para que las sociedades mineras determinen el número de hogares que opten por la modalidad de reasentamiento colectivo; de igual modo, aclaró los artículos tercero, cuarto y sexto de en el sentido de precisar que la entrega de los informes trimestrales debe realizarse de forma individual por cada sociedad minera.

Que mediante los Autos 6439 del 18 de agosto de 2023 y 11089 del 27 de diciembre de 2023, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad DRUMMOND LTD.

Que mediante comunicaciones con radicados 20236200704872 del 6 de octubre de 2023, 20236200834502 del 7 de noviembre de 2023, 20236200968922 del 7 de diciembre de 2023 y 20246200024112 del 9 de enero de 2024, la sociedad DRUMMOND LTD presentó la planeación de las actividades a desarrollar en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, así como para el mes de enero de 2024, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20246200024052 del 9 de enero de 2024, la sociedad DRUMMOND LTD hizo entrega del Informe Trimestral IV de 2023, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de octubre a diciembre de 2023, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicaciones con radicados 20246200137092 del 7 de febrero de 2024, 20246200237512 del 4 de marzo de 2024 y 20246200375372 del 8 de abril de 2024, la sociedad DRUMMOND LTD realizó entrega de la programación de actividades a ejecutar en los meses de febrero, marzo y abril de 2024, con las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicación con radicado 20246200375982 el 9 de abril de 2024, la sociedad DRUMMOND LTD presentó el Informe Trimestral I de 2024 correspondiente al periodo comprendido entre el mes de enero a marzo de 2024, relacionado con el proceso de reasentamiento de las comunidades Plan Bonito y El Hatillo.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el parágrafo 1º de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM0027, consistente en la verificación de los aspectos relacionados con las obligaciones establecidas en la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y sus modificaciones, como los demás actos administrativos emitidos por esta Autoridad Nacional referentes al proceso de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, localizadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, durante el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2023 al 21 de marzo de 2024, con base en la visita de seguimiento realizada el día 6 de mayo de 2024, y la información documental

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, por medio de los informes trimestrales correspondientes al IV del año 2023 y I del año 2024, así como aquella que reposa en el expediente asociado a esta obligación.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

Objetivo del proyecto

El proyecto minero “La Loma – Pribbenow” a cargo de la sociedad DRUMMOND LTD, tiene como objetivo adelantar de manera técnica y dentro del área del título minero 078/88, la extracción, beneficio y transporte de carbón mineral, a través del sistema de explotación a cielo abierto y bajo tierra, incluyendo labores de extracción mediante voladura, arranque y cargue mecánica tanto de mineral como de estéril y el posterior beneficio del carbón.

Localización

El proyecto minero La Loma – Pribbenow se encuentra ubicado en el departamento de Cesar, municipios de La Jagua de Ibirico (60%), Chiriguana (35%) y el Paso (5%). Las coordenadas del contrato minero 078-88, el cual tiene un área de 5740 has, como se puede observar a continuación:

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 22 de abril de 2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Carbonífera Mina La Loma – Pribbenow” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad DRUMMOND LTD, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA hoy CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

A su vez, por medio del Auto 6150 del 11 de agosto de 2021 se acepta el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, a través de la cual se acepta el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual, (...).

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, las comunidades objeto de reasentamiento corresponden a Plan Bonito y El Hatillo ubicadas en el municipio de El Paso en el departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización de las comunidades objeto de reasentamiento. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 22 de abril de 2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

(...)

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS

(...)

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés

A continuación, se relacionan los actores involucrados en la visita de verificación efectuada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los tiempos señalados para el desarrollo de actividad.

Interacción con grupos de interés

| Grupo de Interés | Rol de la persona del grupo de interés | Fecha y Lugar del encuentro |
|--|---|--|
| <i>Gobernación del Cesar</i> | <i>Profesional Universitario Secretaria de ambiente</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Gobernación del Cesar</i> | <i>Abogada Secretaria de Minas</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Usuario DRUMMOND LTD</i> | <i>Supervisora Senior</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Interventoría AECOM</i> | <i>Director de Interventoría</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i> | <i>Directora de comunidades</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i> | <i>Coordinador de Sostenibilidad</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i> | <i>Analista de Gestión Social</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

| Grupo de Interés | Rol de la persona del grupo de interés | Fecha y Lugar del encuentro |
|---|---|---|
| <i>Usuario C.I PRODECO S. A</i> | <i>Coordinador Legal de cumplimiento social</i> | <i>06 de mayo de 2024, Gobernación del Cesar</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2604</i> | <i>06 de mayo de 2024, Valledupar</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H0827</i> | <i>06 de mayo de 2024, Valledupar</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia reasentada de El Hatillo en Becerril Código Censal H2211</i> | <i>06 de mayo de 2024, Valledupar</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia reasentada de El Hatillo en La Jagua de Ibirico Código Censal H0227</i> | <i>06 de mayo de 2024, Valledupar</i> |
| <i>Operador Corporación Organización Minuto de Dios</i> | <i>Coordinador Hábitat</i> | <i>06 de mayo de 2024, Coworking La Loma</i> |
| <i>Operador Corporación Organización Minuto de Dios</i> | <i>Ingeniera Civil</i> | <i>06 de mayo de 2024, Coworking La Loma</i> |
| <i>Operador COORAMBIENTAL</i> | <i>Gerente Técnico</i> | <i>06 de mayo de 2024, Coworking La Loma</i> |
| <i>Operador COORAMBIENTAL</i> | <i>Coordinadora Psicosocial</i> | <i>06 de mayo de 2024, Coworking La Loma</i> |
| <i>Operador COORAMBIENTAL</i> | <i>Coordinador generación de ingresos Proyectos Productivos</i> | <i>06 de mayo de 2024, Coworking La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H0201</i> | <i>07 de mayo de 2024, La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H1901</i> | <i>07 de mayo de 2024, La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia residente de El Hatillo pendiente de reasentar Código Censal H1107-3</i> | <i>07 de mayo de 2024, vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia residente de El Hatillo pendiente de reasentar Código Censal H1010</i> | <i>07 de mayo de 2024, vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia residente de El Hatillo Código Censal H0801</i> | <i>07 de mayo de 2024, vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H0804</i> | <i>07 de mayo de 2024, La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Familia Reasentada en La Loma Código Censal H0113</i> | <i>07 de mayo de 2024, La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Comisión de Obra Junta de Acción Comunal -JAC</i> | <i>07 de mayo de 2024, Centro de Recursos Integrales Productivos - CRIP vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Líder de la comunidad y concejal electo</i> | <i>07 de mayo de 2024, CRIP vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Fiscal Junta de Acción Comunal -JAC</i> | <i>07 de mayo de 2024, CRIP vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Asesora de Comunicaciones</i> | <i>07 de mayo de 2024, CRIP vereda El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Asesora Jurídica</i> | <i>07 de mayo de 2024, CRIP vereda El Hatillo</i> |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

| Grupo de Interés | Rol de la persona del grupo de interés | Fecha y Lugar del encuentro |
|--|--|--|
| <i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i> | <i>Director de Sostenibilidad</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Interventoría Social Capital Group</i> | <i>Consultora Legal</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Interventoría Social Capital Group</i> | <i>Coordinador de Interventoría</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Operador INSUCO</i> | <i>Director de Reasentamiento</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Entidad Pública</i> | <i>Médico Hospital Hernando Quintero Blanco</i> | <i>08 de mayo de 2024, Punto de atención básica en Salud El Hatillo</i> |
| <i>Entidad Pública</i> | <i>Enfermera Hospital Hernando Quintero Blanco</i> | <i>08 de mayo de 2024, Punto de atención básica en Salud El Hatillo</i> |
| <i>Entidad Pública</i> | <i>Fisioterapeuta Hospital Hernando Quintero Blanco</i> | <i>08 de mayo de 2024, Punto de atención básica en Salud El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Presidenta ASOPROLATH</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Secretaria ASOPROLATH</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Integrante del consejo administrativo COOMULTRAHA</i> | <i>08 de mayo de 2024, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Beneficiaria PAES, estudiante de Licenciatura en Pedagogía Código Censal H0106</i> | <i>08 de mayo de 2024, Escuela nueva El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Beneficiario PAES, estudiante de Administración de Empresas Código Censal H0801</i> | <i>08 de mayo de 2024, Escuela nueva El Hatillo</i> |
| <i>Operador COMFACESAR</i> | <i>Coordinadora Proyecto Fortalecimiento a la educación</i> | <i>08 de mayo de 2024, Escuela nueva El Hatillo</i> |
| <i>Ciudadanía</i> | <i>Enlace territorial de la UDES para el programa de Organizaciones comunitarias_Código Censal H2601-1</i> | <i>08 de mayo de 2024, Escuela nueva El Hatillo</i> |
| <i>Adel Zapatosa</i> | <i>Profesional en Agronomía</i> | <i>08 de mayo de 2024, parcela demostrativa</i> |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

| Grupo de Interés | Rol de la persona del grupo de interés | Fecha y Lugar del encuentro |
|-----------------------------|--|---|
| Entidad Pública | Profesional de la Secretaría de Minas y Desarrollo Agropecuario | 09 de mayo de 2024, Alcaldía de El Paso |
| Entidad Pública | Apoyo a la Secretaría de Minas y Desarrollo Agropecuario | 09 de mayo de 2024, Alcaldía de El Paso |
| Entidad Pública | Secretario de Gobierno | 09 de mayo de 2024, Alcaldía de El Paso |
| Entidad Pública | Profesional de asuntos internos | 09 de mayo de 2024, Alcaldía de El Paso |
| Entidad Pública | Personero | 09 de mayo de 2024, Personería de El Paso |
| Entidad Pública | Gerente | 09 de mayo de 2024, Hospital Hernando Quintero Blanco |
| Entidad Pública | Profesional de apoyo administrativo | 09 de mayo de 2024, Hospital Hernando Quintero Blanco |
| Ciudadanía | Familia que interpuso PQRS Código Censal H2603-1 | 09 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Familia que interpuso PQRS Código Censal H2603 | 09 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | No residente Código Censal H2704 | 09 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Familia trasladada a Santa Marta Código Censal H0811 | 09 de mayo de 2024, Vereda El Hatillo |
| Ciudadanía | Líder Plan Bonito | 10 de mayo de 2024, Oficina Back Office |
| Ciudadanía | Beneficiario FES, estudiante de Salud Ocupacional Código Censal PB058A | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Beneficiario FES, estudiante de Enfermería Código Censal PB046A | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Beneficiario FES, estudiante de Zootecnia Código Censal PB045A | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Beneficiario FES, estudiante de Operaciones Mineras Código Censal PB058A | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Familia reasentada en La Loma de Plan Bonito código censal PB009B | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Familia reasentada en La Loma de Plan Bonito código censal PB105A | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Ciudadanía | Familia reasentada en La Loma de Plan Bonito código censal PB003A | 10 de mayo de 2024, La Loma |
| Usuario C.I PRODECO S. A | Coordinador Legal de cumplimiento social | 10 de mayo de 2024, Oficina Back Office |

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR Plan Bonito

Programas y proyectos: Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos

FICHA 10.2. Mecanismos de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Programas y proyectos: Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos
FICHA 10.2. Mecanismos de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos

Medidas de Manejo

Medida 1

¿Quién puede recibir la petición, queja o reclamo?

Las PQ&R sobre el proceso de, reasentamiento las "pueden recibir los miembros de rePlan Colombia ya sea en campo, o en las oficinas de rePlan Colombia, ubicadas en el corregimiento de La Loma, del municipio de El Paso, departamento del Cesar. En cualquier caso, toda queja debe ser remitida al responsable (Departamento Jurídico de rePlan) dentro del operador del reasentamiento para que sea registrada y se elabore una ruta de seguimiento hasta la obtención de una respuesta definitiva.

¿Qué tipo de peticiones, quejas o reclamos se reciben?

El mecanismo solo atenderá las PQ&R de naturaleza particular e individual que se consideren legítimas, es decir, aquellas que tengan que ver con el proceso de reubicación y, en general, con las operaciones a que desarrolla rePlan Colombia.

¿Cómo se debe registrar la PQ&R?

Cuando se trate de una queja o una interacción que pudo resolverse en campo, mediante diálogo directo entre el agente rePlan y el usuario, no hay necesidad de registrarla como tal, salvo que la persona considera que es importante que quede registrada la situación planteada, entonces se diligencia y entrega copia del formulario correspondiente.

Cuando la situación pasa de interacción a PQ&R, se tramita el formulario respectivo, el diligenciamiento escrito del mismo puede ser realizado por el propio reclamante; en el evento en que no sepa escribir, tenga un impedimento físico o lo solicite, expresamente; una persona de su confianza puede igualmente diligenciar el instrumento o un miembro del operador del reasentamiento, siempre y cuando, se insiste, sea aprobado por el reclamante, en cualquier caso copia del formulario es entregada a este como constancia de la situación sometida a estudio.

¿Qué se entrega al reclamante?

Se diligencia el formulario de interacción o de PQ&R según sea el caso, tanto en original como en copia; la copia se le entrega al reclamante como comprobante de su interacción o PQ&R. Una vez transcurrido el término, se le notifica respuesta, escrita que resuelve la situación planteada.

¿Qué se informa al reclamante cuando deposita su petición, queja o reclamo?

Se le informa la razón de ser del mecanismo, la ruta que seguirá la queja, el tiempo máximo de 15 días para que se le entregue una respuesta final, Se le informa que si la investigación que se adelante requiere de su colaboración será contactada para la ampliación del contenido de los hechos. Se le informa que puede apelar la decisión al segundo o tercer orden, en caso de que la respuesta a su interacción o PQ&R no le satisfaga. Igualmente, el reclamante será informado de que su interacción o PQ&R, será tratada, por regla general de manera 'confidencial o abierta al conocimiento público, si así lo autoriza el reclamante; que el proceso no tiene costo alguno y que rePlan Colombia garantiza que no habrá ningún tipo de represalia por la queja o reclamo reportado.

Análisis de efectividad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Consideraciones

Medida 1

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023 e Informe Trimestral I enero-marzo de 2024.

La Sociedad minera DRUMMOND LTD para el Sistema de Gestión de PQRS – Plan Bonito, señaló en el reporte del informe trimestral IV de 2023 y I de 2024 que “no se recibieron PQRS en el canal dispuesto para la atención a las mismas”. Concluyendo esta Autoridad que la Sociedad minera ha garantizado el canal de atención a la comunidad.

Visita a familias Reasentadas de Plan Bonito en La Loma mayo 10 de 2024

Se realizó visita a la familia con código censal PB003A, cuyo jefe de hogar es el señor Jarbys Alberto Romo y su esposa Yuli Almeida, trasladados de Plan Bonito al corregimiento de la Loma, la esposa menciona que no recibió arriendo de dos meses como tampoco fue reembolsado dinero de las escrituras; por lo anterior, se hace necesario solicitar la información correspondiente a la Sociedad, con el fin de dar claridad de la PQRS.

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo

Programa restablecimiento de hábitat y vivienda

Proyecto Restablecimiento de Vivienda (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRHV_01

Programas: Restablecimiento de hábitat y vivienda

Proyecto: Restablecimiento de vivienda

FICHA: EH_MRHV_01

Medidas de Manejo

Medida 2. Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual.

- *Búsqueda de predios y/o viviendas construidas acorde a los procedimientos establecidos y a las condiciones específicas de cada familia/hogar, esta búsqueda se llevará a cabo tanto por el Operador como por las familias/hogares que podrán sugerir opciones para el análisis del Operador.*
- *Recepción de ofertas inmobiliarias a través de la estrategia de “predios sugeridos” por las familias/hogares que optan por reasentamiento colectivo.*
- *Evaluación integral de las viviendas construidas, con el fin de incorporarlas al Banco de Oferta Inmobiliaria y con ello poderlas ofrecer a las familias/hogares que hayan optado por el reasentamiento individual.*
- *Ejecución de estudios especializados tanto a viviendas construidas como a predios rurales que sean elegidos por las familias/hogares en proceso de reasentamiento individual.*

Las acciones que se deberán desplegar para el desarrollo de este proceso, se enuncian así:

- *Gestión integral para la búsqueda de predios y viviendas para el reasentamiento individual y registro en banco de oferta inmobiliaria.*
- *Visitas a predios y viviendas con las familias con decisión de reasentamiento individual.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Preselección por las familias/hogares de las alternativas de predios/viviendas para reasentamiento individual.
- Proceso precontractual, contractual y de ejecución de estudios técnicos a predios y viviendas para reasentamiento individual.
- Diagnóstico, diseño, presupuesto de obras de mejoramiento, adaptación y cumplimiento de normas de sismo resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual, según la normatividad.
- Definición de la viabilidad de adquisición del predio o vivienda seleccionada.
- Selección del predio/vivienda y firma de acuerdo de aceptación con la familia/hogar.
- Gestión para la compra de predio/vivienda.
- Gestión notarial y de registro.
- Gestión para el licenciamiento de obras de mejoramiento o construcción, adaptación y cumplimiento de normas de sismo-resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual.
- Diseño, contratación y licenciamiento para la construcción (RI).
- Gestión precontractual, contractual y de ejecución de obras de mejoramiento o construcción de viviendas de reasentamiento individual, con el cumplimiento de normas de sismorresistencia y saneamiento básico de predios en viviendas de reasentamiento individual.
- Traslado de familias con las que se concierte medida de reasentamiento.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 2. Procedimientos para el acompañamiento y asesoría a familias/hogares – reasentamiento individual.****Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023.**

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento de la medida 2 “**procedimientos para el acompañamiento y asesoría de familias/hogares-reasentamiento individual**”, reportó para el informe trimestral IV de 2023 que se encuentra un total de cuarenta y dos (42) viviendas de reposición de familias/hogares en condición de ocupantes con viviendas, de ciento cincuenta y nueve (159) familias/hogares en modalidad de reasentamiento individual, con respecto a los avances se obtuvo lo siguiente:

Avances de la medida 2

| No. | Categoría | Cantidad | Observación |
|------------|-------------------------------------|---|--|
| 1 | Visitas a predios y vivienda | Once (11) visitas a predios y viviendas con las familias con decisión de reasentamiento individual. | La Loma: 2 La Jagua de Ibirico: 3 Fundación: 1 Valledupar: 2 San Alberto: 1 La Paz: 2 |
| 2 | Preselección de alternativas | Diez (10) procesos de preselección de predios/viviendas por las familias/hogar para reasentamiento individual. | |
| 3 | Conceptos de favorabilidad (legal): | Trece 13 estudios jurídicos provisionales Doce (12) viabilidades jurídicas a predios y viviendas para reasentamiento individual. | |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

| | | | |
|----|---|---|--|
| 4 | Conceptos de favorabilidad (técnicos): | Doce (12) diagnósticos e informes técnicos y cinco (5) diseños de presupuesto de obras de mejoramiento de predios y viviendas de reasentamiento individual. | |
| 5 | Concepto de favorabilidad integral (ambiental, social, económico, físico y legal) | Doce (12) viabilidades para adquisición del predio o vivienda | |
| 6 | Proceso de selección de viviendas | Doce (12) procesos de selección de predio/vivienda y firma de actas de aceptación para la compra de la vivienda con la familia/hogar. | |
| 7 | Promesas de compraventa: | Se firmaron trece (13) promesas de compraventas en la gestión para la compra de predio/vivienda. | |
| 8 | Firmas de escrituras | Quince (15) escrituras públicas de compraventa | Cinco (5) quedaron registradas por la oficina de instrumentos públicos. Las escrituras públicas que solo aparecen firmadas se encuentran a la espera de registro en la oficina de instrumentos públicos. |
| 9 | Ejecución de obras de adecuación de viviendas | Cuatro (4) obras de adecuación o construcciones | |
| 10 | Entrega de la vivienda: | Cinco (5) entregas de viviendas con su manual de uso y kit de dotación a las Familias-hogar (Categoría ocupante con Vivienda). | |
| 11 | Firma de Escrituras | Cuatro (4) escrituras de reconocimiento de construcción. | |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral IV 2023- PAR.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Para darle continuidad a lo establecido en el Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo, se estableció la condición de realizar los procedimientos administrativos que generen a la familia la seguridad jurídica de contar con una vivienda reconocida administrativa y jurídicamente. De igual forma, es requisito la identificación de mejoras o la construcción declarada en el predio adquirido para que de esta manera se pueda afectar a patrimonio de familia. Por lo anterior durante el trimestre se realizó una (1) licencia de reconocimiento.

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024.

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento de la medida 2 “procedimientos para el acompañamiento y asesoría de familias/hogares-reasentamiento individual.”, señala que a la fecha se encuentran adquiridas cuarenta y nueve (49) viviendas de reposición de familias/hogares en condición de ocupantes con viviendas, de ciento cincuenta y nueve (159) familias/hogares en modalidad de reasentamiento individual, con respecto a los avances se obtuvo los siguiente:

Avances de la medida 2

| No. | Categoría | Cantidad | Observación |
|-----|---|--|---|
| 1 | Visitas a predios y vivienda | Dieciséis (16) visitas a predios y viviendas con las familias con decisión de reasentamiento individual en | La Loma: 5 La Jagua de Ibirico: 3 Fundación: 1 Santa Marta: 1 Valledupar: 5 Sincelejo: 1 |
| 2 | Preselección de alternativas | Quince (15) procesos de preselección de predios/viviendas por las familias/hogar para reasentamiento individual. | |
| 3 | Conceptos de favorabilidad (legal): | Dieciocho 18 estudios jurídicos provisionales once (11) viabilidades jurídicas a predios y viviendas para reasentamiento individual. | |
| 4 | Conceptos de favorabilidad (técnicos): | Catorce (14) diagnósticos e informes técnicos y dos (2) diseños de presupuesto de obras de mejoramiento de predios y viviendas de reasentamiento individual. | |
| 5 | Concepto de favorabilidad integral (ambiental, social, económico, físico y legal) | Diez (10) viabilidades para adquisición del predio o vivienda | |
| 6 | Proceso de selección de viviendas | Catorce (14) procesos de selección de predio/vivienda y firma de actas de aceptación para la compra de la vivienda con la familia/hogar. | |
| 7 | Promesas de compraventa: | Se firmaron once (11) promesas de compraventa en la gestión para la compra de predio/vivienda. | |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

| | | | |
|----|---|--|---|
| 8 | Firmas de escrituras | Cuatro (4) escrituras públicas de compraventa. | Doce (12) quedaron registradas por la oficina de instrumentos públicos. |
| 9 | Ejecución de obras de adecuación de viviendas | Se realizó la socialización de dos (2) obras de adecuación. | |
| 10 | Entrega de la vivienda: | Siete (7) entregas de viviendas con su manual de uso y kit de dotación a las Familias-hogar (Categoría ocupante con Vivienda). | |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral I 2024- PAR.

En conclusión, para el desarrollo de la ficha en mención La Sociedad minera cuenta con el siguiente consolidado de acciones tendientes al cumplimiento de esta medida durante el total de los seis meses que conforman los dos informes trimestrales:

Consolidado de acciones

| No. | Categoría | Cantidad |
|-----|---|----------|
| 1 | Visitas a predios y vivienda | 22 |
| 2 | Preselección de alternativas | 25 |
| 3 | Conceptos de favorabilidad (legal): | 31 |
| 4 | Conceptos de favorabilidad (técnicos): | 26 |
| 5 | Concepto de favorabilidad integral (ambiental, social, económico, físico y legal) | 22 |
| 6 | Proceso de selección de viviendas | 26 |
| 7 | Promesas de compraventa: | 24 |
| 8 | Firmas de escrituras | 19 |
| 9 | Ejecución de obras de adecuación de viviendas | 6 |
| 10 | Entrega de la vivienda: | 12 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en los informes Trimestrales IV 2023 y I 2024- PAR

Las evidencias fueron revisadas y verificadas, las cuales coinciden con la información relacionada en los informes examinados por esta Autoridad, sin embargo, en la visita de verificación se obtuvo la siguiente información de los actores abordados para efectuar el seguimiento:

Visita de Verificación mayo de 2024

Reunión con los líderes de la comunidad en el Centro de Recursos Integrales Productivos-CRIP

Se realizó reunión con los líderes de la comunidad en el Centro de Recursos Integrales Productivos (CRIP) el cual se encuentra ubicado en el centro urbano El Hatillo, la primera solicitud de los representantes de la comunidad estuvo dirigida a no contar con la presencia de las Sociedades mineras en la reunión, seguido a esto, se informó por parte de la asesora jurídica que

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

previamente se realizó una reunión virtual para preparar los temas que se iban a socializar, entre los que se encuentran:

Según la asesora jurídica los servicios públicos que involucra a las Sociedades DRUMMOND LTD y CNR I y III EN REORGANIZACIÓN, en algunos predios que se han elegido para trasladar a las familias reasentadas, poseen deudas, se encuentran en sectores informales con macro-medición o con cobros por desviaciones significativas en los consumos. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Reunión Centro de Recursos Integrales Productivos - CRIP. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Reunión servicios públicos 10-05-2024

Dando cumplimiento al compromiso adquirido en el comité operativo, celebrado el 10 de abril de 2024, donde se acordó realizar una reunión con el objetivo de tratar algunos aspectos relacionados con los pagos de las facturas de energía, atendiendo así lo manifestado por la asesora de la JAC de El Hatillo, se realizó dicha reunión en la oficina de atención a la comunidad de la Sociedad CNR En Reorganización, ubicada en el corregimiento de la Loma, en la cual participaron las Sociedades DRUMMOND LTD y CNR En Reorganización, además de la defensoría y los operadores de las dos Sociedades.

En síntesis, lo expuesto en la reunión hizo referencia a que la Sociedad DRUMMOND LTD ha realizado la compra de viviendas para familias que han sido reasentadas en la modalidad individual con las siguientes características: i) en predios donde no hay contadores, ii) en predios donde el contador es comunitario y iii) en predios donde el contador es individual, pero en algunos casos con deudas antiguas; así también en este espacio, la asesora y representantes de la JAC de El Hatillo ponen de manifiesto que en los casos de contadores comunitarios, siete (7) presentan cobros excesivos, lo que vienen ocasionando un endeudamiento considerable de estas familias que fueron reasentadas por la Sociedad Drummond LTD. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Reunión de Servicios Públicos. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 10/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Es así que, de esta manera, la Sociedad DRUMMOND LTD deberá aclarar lo planteado anteriormente por los diversos actores vinculados al proceso de acuerdo con lo señalado “las acciones que se deberán desplegar para el desarrollo del proceso de acompañamiento y asesoría a familias/hogares”, lo cual se encuentra plasmado en el Plan de Acción de Reasentamiento del El Hatillo, Municipio de el Paso-Cesar V3 de 29.11.2018, mencionando que el “...diagnóstico, diseño y presupuesto de obras de mejoramiento, adaptación y cumplimiento de normas de sismo resistencia y saneamiento básico de predios y viviendas de reasentamiento individual según normatividad”. Razón por la cual, esta Autoridad no da por cumplidas las acciones asociadas a la medida N. 2 correspondientes a la ficha EH-MRHV-01 denominada restablecimiento de vivienda.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

PROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA

Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRMV_06

Programa: Restablecimiento de los medios de vida
Proyecto: Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas
FICHA: EH_MRMV_06

Medidas de Manejo

Medida 4. Compensación y restablecimiento de las actividades económicas

Se pagará el lucro cesante, el cual corresponde a aquellos ingresos netos que deja de percibir la familia/hogar por la interrupción temporal en el desarrollo de una actividad económica, de acuerdo al mejor año elegido por las familias durante las visitas técnicas de avalúos (2012-2014-2016 o 2017). El valor del lucro cesante será establecido a través del proceso de avalúo tomado con referencia a las zonas espejo según premisas acordadas.

El periodo de pago mensual es por 18 meses para actividades agropecuarias y por 12 meses para actividades comerciales, servicios y de transformación. El lucro cesante se paga mes anticipado una vez se trasladen las familias y se implemente el proyecto. Si por causas atribuibles al Operador o a las Empresas Mineras, el proyecto productivo no inicia su implementación de manera simultánea con el traslado de la familia, el lucro cesante se paga a partir del traslado y se empiezan a contar los doce (12) o dieciocho (18) meses, una vez se dé inicio a la implementación del proyecto productivo.

Se harán seguimientos trimestrales a todos los proyectos.

En los casos en los que el cálculo del lucro cesante este por debajo un (1) SMMLV, con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población se otorgará por pago de lucro cesante un (1) SMMLV.

Acciones para el reasentamiento colectivo o individual:

a) Los proyectos productivos se desarrollarán bajo el enfoque de producción agropecuaria semiintensiva sostenible, para lo anterior se realizará lo siguiente:

- o Se realizará un proyecto agrícola productivo piloto, con un cultivo transitorio (que sea representativo, que los resultados puedan ser obtenidos en un periodo corto y que la información sea transparente), en un predio por definir por El Operador. Será implementado por el Operador. La Comunidad y sus Asesores deberán verificar (revisar los requerimientos del Proyecto sin intervenirlo) el desarrollo del proyecto. Las lecciones aprendidas en la gestión del proyecto piloto serán la base para generar los eventuales cambios en los proyectos productivos para lograr los resultados formulados en el PAR.*
- o Se realizarán visitas a experiencias productivas agrícolas y pecuarias. La responsabilidad estará a cargo del Operador. Los Representantes de la Comunidad podrán proponer experiencias. Se determinará previamente de acuerdo a los objetivos de los proyectos, principalmente en la Costa.*
- o Se gestionará el proceso de comercialización de los productos en la fase inicial con los proveedores de servicios de las Empresas Mineras. Se deben dar las condiciones para elaborar un producto de calidad y las estrategias de comercialización que aseguren la viabilidad del proyecto.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- Se desarrollarán modelos de encadenamiento que generen valor.
- Se analizará en la gestión de los proyectos pecuarios el uso alternativo de alimentos, siempre y cuando sea viable la producción y los rendimientos esperados.

b) Los proyectos tendrán diversidad en la producción: Propuestas diversificadas en las cuales, bajo criterios que determinen su viabilidad, se puedan realizar combinaciones de proyectos agropecuarios, de transformación, y de comercio y servicios.

c) Los proyectos serán de producción escalonada que permite ingresos en el corto, mediano y largo plazo: Los proyectos productivos deberán estar compuestos por actividades que permitan obtener ingresos con regularidad y a corto, mediano y largo plazo.

d) El modelo de proyectos productivos agropecuarios, propenderá por la Reducción de riesgos sanitarios: Se enfoca en la necesidad de diversificar los proyectos, y en el manejo de prácticas agropecuarias y legales de prevención y control de problemas sanitarios. Este manejo recogerá las prácticas culturales que se adapten.

e) El modelo de proyectos productivos agropecuarios, tendrán menor riesgo de mercado: Los proyectos deberán tener una producción diversa (varios productos), así como el manejo de prácticas agropecuarias que contribuyan a obtener productos de mejor calidad, facilitando el acceso a los mercados.

f) Los proyectos productivos tendrán tecnología de la producción: Tiene en cuenta la premisa que la sostenibilidad está dada en gran medida en el manejo de los proyectos bajo un enfoque de manejo integral, así como en la obtención de mayores rendimientos e ingresos por unidad de área. En este sentido, es indispensable la aplicación de tecnología y el mejoramiento de los procesos productivos que permitan desarrollar proyectos rentables y sostenibles.

g) El modelo de proyectos productivos agropecuarios, tendrán uso de semillas y pie de cría mejorados: se hará uso de semillas certificadas y pie de cría mejorada para los proyectos productivos de acuerdo con el proyecto. Adicionalmente se hará el análisis, el acompañamiento, la gestión e implementación, para el mejoramiento del pie de cría del hato existente que tengan las familias. Si se identifican semillas nativas que cumplan con los rendimientos propuestos en los proyectos productivos presentados por el Operador, se analizarán para su uso.

h) El modelo de proyectos productivos agropecuarios tendrá aprovechamiento de potencial genético, Con el enfoque de proyectos agropecuarios semi-intensivos sostenibles, y teniendo en cuenta las condiciones agrológicas de la zona, se establecerán prácticas de manejo que potencien las semillas y pie de crías utilizados. Este enfoque permitirá obtener mayores ingresos sin desconocer la importancia de la sostenibilidad ambiental.

i) Los proyectos productivos tendrán mejoramiento de los procesos productivos, este enfoque parte de reconocer los saberes y la experiencia de los productores, y mediante la asistencia técnica y capacitaciones cualificar estos conocimientos y las prácticas de manejo aplicadas, buscando implementar procesos que sean ambientalmente sostenibles, socialmente aplicables y económicamente viables.

j) Los proyectos productivos deberán ser rentables, si bien los proyectos productivos no desconocen las prácticas culturales de manejo de la comunidad para con sus proyectos, tampoco desconocen la necesidad que los proyectos productivos generen ingresos y sean rentables. Para esto, la formulación se enfoca en establecer proyectos que generen ingresos que contribuyan a la sostenibilidad de la economía familiar. Todo esto bajo un enfoque de manejo integrado y sostenible.

k) Los proyectos deberán cumplir con la reglamentación estatal, en El Nuevo Hatillo el desarrollo de los proyectos agropecuarios se deberá realizar en el marco de la reglamentación del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Asimismo, los proyectos de transformación, comercio y servicio deberán estar alineados con la reglamentación técnica y ambiental para el proceso de producción, comercialización.

l) Los proyectos tendrán un uso eficiente y racional de los recursos naturales, el desarrollo de los proyectos agropecuarios deberá propender por el uso eficiente y racional de los recursos naturales. En este sentido, los sistemas de riego a implementar y las prácticas de manejo agronómico de los cultivos deberán estar enfocadas a minimizar los impactos sobre los recursos.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

m) A través de la implementación del manejo Integrado de Sistemas Productivos, se busca integrar todas las estrategias de prevención, manejo y control en el desarrollo de los proyectos, estrategias que tienen que ver con técnicas culturales, etológicas, legales, biológicas y químicas.

n) Los proyectos serán adaptables, todos los proyectos productivos concertados propenderán por la adaptación en doble vía: en primer lugar, se deben adaptar a las condiciones agrológicas del lugar y territorio donde sea reasentada la población y, en segundo lugar, deberán ser de fácil asimilación y aceptación por parte de las familias/hogares.

o) Los proyectos tendrán Reinversión para el sostenimiento, uno de los pilares fundamentales para que los proyectos productivos sean sostenibles es la reinversión por parte de las familias/hogares. Sin embargo, los proyectos requieren inversión a partir del año en que se establezcan, por lo tanto, se deberá pensar en mecanismos de financiamiento a través de la articulación institucional sobre todo dentro de los cinco (5) primeros años, tiempo estipulado de acompañamiento, asesoría y asistencia. Pese a ello, el proyecto concertado deberá someterse a una evaluación económica y financiera.

p) Los proyectos serán sostenibles, para que haya una sostenibilidad efectiva de los proyectos productivos, se deberán cumplir todos los principios expuestos en el enfoque. La sostenibilidad está dada en que los proyectos deben ser económicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente aplicables.

q) El establecimiento de una huerta casera, correspondiente a un área de 100 m². Este impacto atiende tanto las afectaciones por actividades económicas como las afectaciones por el uso y aprovechamiento de la tierra y el recurso hídrico. El enfoque de la huerta se determina como un área de producción para que las familias-hogares puedan establecer especies agrícolas. Esta producción está enfocada a la contribución en la demanda de la canasta familiar.

- Huerta casera de 100 m².
- El manejo a cargo de las familias.
- Aplica solo para el reasentamiento colectivo.
- En el caso de las familias que opten por el reasentamiento individual en predios rurales, podrán implementar la huerta de 100 m² dentro de su predio, de acuerdo con la normatividad vigente.

r) El acompañamiento necesario para la preparación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos. Este acompañamiento incluye asistencia técnica y empresarial, programación y control de las inversiones del proyecto, acompañamiento psicosocial y los procesos formativos necesarios para emprender los proyectos.

s) La co-construcción del proyecto productivo con la familia/hogar, permitirá que la opción elegida se adapte a las características de cada una y su proyecto de vida y de igual manera se fomente la apropiación de la medida para el restablecimiento de los medios de vida. Con cada familia y de acuerdo a la aplicación particular de las medidas se construirá de manera conjunta el proyecto, evaluando sus propios intereses, sus expectativas, sus conocimientos de tal manera que la combinación del proyecto (entre agropecuario, transformación o comercio y servicios) se adapte a su proyecto de vida.

t) Asociatividad en la comercialización y en la compra de insumos, el acompañamiento integral plantea la importancia de fomentar y gestionar la asociatividad de los productores. Esta asociatividad se enfoca en la comercialización, la cual busca tener mejor acceso a mercados y obtención de precios de venta competitivos. Asimismo, se fomentará la asociatividad para la compra de insumos en el marco de las reinversiones que las familias-hogares deberán realizar para el sostenimiento de sus proyectos productivos.

u) Corresponsabilidad, la implementación de los proyectos deberá estar en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las familias-hogares, Empresas Mineras y el Operador. Estos compromisos harán parte integral del plan de producción que se establezca con cada familia-hogar.

v) Adecuación de tierras, espacios productivos y/o comercialización, tanto los predios como locales comerciales contarán con las adecuaciones necesarias que permitan el adecuado

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

desarrollo de los proyectos productivos, de acuerdo como se defina para cada uno, así serán sus requerimientos, los cuales se acordarán con las familias/hogares, respetando análisis y criterio técnicos, por ejemplo: en cuanto a los predios, si los estudios así lo recomiendan, se establecerán sistemas de drenajes; asimismo, los proyectos agropecuarios contarán con sistemas de riego. Los proyectos de comercio y servicio que incluyan locales, estos serán construidos, adecuados o mejorados.

w) Asistencia técnica, empresarial, social y formación, para el desarrollo de los proyectos productivos. Se establecerá un programa de acompañamiento integral, en el cual se aborden todos los aspectos sociales, técnicos, productivos, administrativos y comerciales inherentes al establecimiento y sostenimiento de los proyectos.

x) Se tendrán capacitaciones con énfasis en los procesos productivos, el proceso de acompañamiento integral considera la importancia de fortalecer las capacidades y los conocimientos de las familias hogares; es por esto que se plantea el desarrollo de un plan de capacitación que abarque los componentes técnicos, productivo, y agregación de valor en los casos que se requiera; sociales, jurídicos, administrativos y comerciales de los proyectos productivos.

y) Proyectos de comercio y servicios de ingresos pasivos para población vulnerable, estos proyectos se enfocarán en los adultos mayores solos, hogares monoparentales, u hogares con personas con limitación física o cognitiva. Aunque son proyectos diferenciados en la generación de ingresos, no tendrán variaciones en el enfoque y cálculos para los montos. Para esta población vulnerable el modelo de proyecto tendrá los controles necesarios para asegurar* ingresos mensuales acordes al proyecto productivo según el valor que le corresponda. (*Con respecto “proyectos de comercio y servicios de ingresos pasivos para población vulnerable” y proyectos diferenciados para población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o integrados solo por personas mayores de 60 años, las partes acuerdan que el Operador buscará propuestas y mecanismos consecuentes con el espíritu del acuerdo.)

z) Área Comunal para proyectos productivos, se acuerda un área comunal de 150 HA, condicionada a que el número de familias que opten por el reasentamiento colectivo, sea mínimo de 50. También se aclara que esta será de uso comunal y no podrá ser titulada a particulares, para lo cual se establecerán reglas de juego. En caso de que el número de familias que opten por reasentamiento colectivo sea menor a 50, se revisará la extensión del área comunal, una vez finalizado el proceso de Información y Consulta. Esta revisión se realizará entre las familias que opten por el reasentamiento colectivo y sus Representantes, con las Empresas Mineras, previo concepto técnico del Operador.

aa) Los proyectos deben contar con la participación y el compromiso de las familias/hogares en los procesos de formación, capacitación y asistencia técnica que se requieren al momento de la implementación y sostenimiento de los proyectos productivos, así como en el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al proyecto, y el buen manejo de los ingresos y de las reinversiones.

bb) Como parte del proceso de concertación del proyecto con cada familia/hogar, se elaborará un acta en la cual se especifiquen el monto total del proyecto, las acciones que son responsabilidad de las Empresas y las familias/hogares y con ellos los criterios de corresponsabilidad de ambas partes, para restablecer las actividades económicas, así como los demás compromisos para garantizar el restablecimiento de la actividad económica como medio que propende por mejorar la calidad de vida de las familias/ hogares, tal y como se expone en la metodología para el diseño de los proyectos.

cc) Se construirá un plan de inversiones en el cual se establecerán las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto y se pactarán los compromisos de corresponsabilidad de las partes.

dd) Para las familias/hogares con restablecimiento de proyecto agropecuario, el predio de reposición deberá ser adecuado para la siembra, con obras de drenaje y de riego.

ee) Los proyectos de la línea comercial, transformación y servicios, contemplarán el espacio físico para su desarrollo. Tanto los predios como locales comerciales contarán con las adecuaciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de los proyectos productivos, de acuerdo como se defina para cada uno, así serán sus requerimientos, los cuales se acordarán con las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

familias/hogares, respetando análisis y criterio técnicos, por ejemplo: en cuanto a los predios, si los estudios así lo recomiendan, se establecerán sistemas de drenajes; asimismo, los proyectos agropecuarios contarán con sistemas de riego. Los proyectos de comercio y servicio que incluyan locales, estos serán construidos, adecuados o mejorados.

ff) Los montos asociados con las inversiones descritas en el numeral g) y h) están contemplados en el valor del proyecto productivo.

gg) Se contempla el traslado de los semovientes que están en El Hatillo. En este acuerdo también se incluye el traslado de los bienes y muebles. Se responderá por los bienes que sufran algún deterioro o pérdida durante el traslado, de acuerdo con el estado en que se entregue por cada familia.

Acciones para familias que optan por la compra directa:

A las familias que cumplan con los requisitos para acceder a la opción de Compra Directa se les tasarará y entregará en dinero el monto para el restablecimiento de las actividades de la familia/hogar. La población que se oriente por esta alternativa no podrá acceder a proyecto productivo. Frente a este proceso se dejará constancia que la familia/hogar fue claramente informada y que fueron presentadas todas las opciones viables, sus riesgos y ventajas. Las familias/hogares que opten por la opción de compra directa recibirán:

- a) El pago equivalente al monto para el restablecimiento.
- b) El valor del lucro cesante en un ún https://gic.anla.gov.co/#ico_pago.

Medida 5. Compensación de las actividades económicas para la población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o integrados sólo por personas mayores de 60 años.

Estos proyectos se enfocarán en los adultos mayores solos, hogares monoparentales, u hogares con personas con limitaciones físicas o cognitivas. Aunque son proyectos diferenciados en la generación de ingresos, no tendrán variaciones en el enfoque y cálculos para los montos.

Con las familias/hogares que presenten alguna de estas características, se orientarán hacia proyectos que generen ingresos pasivos (rentas y/o inversiones) o la adaptación de los proyectos de manera tal, que contribuyan con la sostenibilidad económica de las mismas, mediante la implementación de proyectos productivos que impliquen un menor uso de mano de obra y un acompañamiento intensificado. La elección de la alternativa se definirá a partir de la información socioeconómica recogida con cada una de las familias y el análisis particular de cada una de éstas. Para esta población vulnerable el modelo de proyecto tendrá los controles necesarios para asegurar ingresos mensuales acordes al proyecto productivo según el valor que le corresponda.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 4. Compensación y restablecimiento de las actividades económicas

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023.

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en el reporte entregado señaló que el acumulado a la fecha de familias/hogar con proyecto productivo es el siguiente:

Familias/hogar con proyecto productivo

| No. | Categoría | Cantidad |
|-----|---|--|
| 1 | Número de familias con proyectos productivos | 48 |
| 2 | Número de familias que cumplen con el plan de inversión establecido para la | 57. Dos familias desistieron del modelo de |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

| | | |
|---|--|--|
| | <i>implementación del proyecto productivo</i> | <i>negocio y a la fecha cuenta con un nuevo modelo de negocio co-construido.</i> |
| 3 | <i>Número de proyectos productivos implementados por familias como afectación a la actividad económica</i> | 50 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral IV 2023- PAR.

Según lo reportado por DLTD durante el trimestre analizado se logró la implementación de ocho (8) proyectos productivos de las siguientes familias/hogares, lo cuales cuentan con las siguientes características:

Proyectos productivos implementados

| No. | Categoría | Cantidad |
|-----|---|----------|
| 1 | <i>Ganadería de levante al partir</i> | 2 |
| 2 | <i>Ganadería doble propósito a partir</i> | 1 |
| 3 | <i>Ganadería doble propósito</i> | 1 |
| 4 | <i>Boutique</i> | 1 |
| 5 | <i>Punto frío</i> | 1 |
| 6 | <i>Restaurante</i> | 1 |
| | <i>Total</i> | 8 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral IV 2023- PAR.

La verificación por esta Autoridad de las afirmaciones se realizó en el anexo MM. Actas de implementación. Con relación a los pagos de lucros cesantes de las familias/hogares, de forma anticipada dándole cumplimiento a lo establecido en el PAR, se relaciona a continuación lo señalado por La Sociedad minera DRUMMOND LTD:

Número de proyectos productivos con pagos por lucro cesante

| No. | Categoría | Cantidad |
|-----|----------------------------|----------|
| 1 | <i>Comercio y servicio</i> | 29 |
| 2 | <i>Pecuario</i> | 21 |
| | <i>Total</i> | 50 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral IV 2023- PAR.

La evidencia de los pagos se relaciona en el anexo NN – Relación de pagos de lucro cesante. En lo concerniente al proceso metodológico para la implementación de proyectos productivos el comportamiento es el siguientes:

Número de familias/hogares con relación al proceso metodológico en la implementación de proyectos productivos

| No. | Etapa | Cantidad familias/hogares |
|-----|---------------------------------|---------------------------|
| 1 | <i>Etapa de Identificación</i> | 20 |
| 2 | <i>Etapa de Co-construcción</i> | 11 |
| 3 | <i>Etapa de Implementación</i> | 7 |
| 4 | <i>Etapa de Validación</i> | 21 |
| 5 | <i>Etapa de Seguimiento</i> | 25 |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral IV 2023- PAR.

Durante las intervenciones realizadas para fortalecer las capacidades y habilidades de las familias/hogares para la operación y administración de los proyectos productivos, en el IV trimestre del año 2023 se desarrollaron cincuenta y nueve (59) intervenciones de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los proyectos productivos, correspondientes a cuarenta y cinco (45) familias/hogares. De esta forma, a la fecha se están interviniendo 84 familias/hogares para darle cumplimiento a la medida (ver anexo OO-Actas de capacitación, asesoría y asistencia técnica), a continuación, se relaciona el registro fotográfico para relevante de la implementación de las medidas que conforman la ficha.

(Ver dos (2) Fotografías. Proyectos Productivos. – Fuente: : DRUMMOND LTD, Fecha de toma de la fotografía 01/12/2023. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024.

De acuerdo con la información proporcionada por DRUMMOND LTD durante el periodo de análisis se implementaron un total de cuatro (4) proyectos productivos, entre los que se encuentran; almacén de variedades, ganadería doble propósito, miscelánea y almacén productos de belleza.

Con relación a los pagos de lucros cesantes a la fecha de corte del informe se cuenta con un total de 46 proyectos productivo bajo este beneficio, de las siguientes familias/hogares, de forma anticipada dándole cumplimiento a lo establecido en el PAR, el estado con relación a la totalidad con pago a doce (12) meses corresponden a 23 proyectos productivos, dieciocho (18) meses 22 y uno (1) de 20 meses, se relaciona a continuación lo señalado por La Sociedad minera DRUMMOND LTD:

Número de proyectos productivos con pagos por lucro cesante

| No. | Categoría | Cantidad |
|------------|---------------------|-----------------|
| 1 | Comercio y servicio | 23 |
| 2 | Pecuario | 23 |
| | Total | 46 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral I 2024- PAR.

En conclusión, el total de familias con el pago del 100% son 14.

Número de familias/hogares con relación al proceso metodológico en la implementación de proyectos productivos

| No. | Etapa | Cantidad familias/hogares |
|------------|--------------------------|----------------------------------|
| 1 | Etapa de Identificación | 22 |
| 2 | Etapa de Co-construcción | 6 |
| 3 | Etapa de Implementación | 5 |
| 4 | Etapa de Validación | 14 |
| 5 | Etapa de Seguimiento | 40 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral I 2024- PAR.

Según lo reportado por la Sociedad minera, tres (3) de los proyectos productivos de una totalidad de ochenta y siete (87) se encuentran cerrados, la naturaleza de los mismos correspondía a una tienda de barrio, restaurante-estadero y peluquería-barbería, los ochenta y cuatro (84) restantes se encuentran en operación.

Visita de Verificación mayo de 2024

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Los días 6 y 7 de mayo de 2024 se realizaron visitas a cada uno de los predios con el fin de conocer la experiencia obtenida con la implementación del proyecto productivo, los resultados fueron los siguientes:

✓ **Código Censal H2604-Valledupar**

Según las afirmaciones del representante de la familia/hogar el proyecto productivo (GYM) fue implementado desde hace un año, lo que implica que el lucro cesante está a punto de finalizar, ante lo cual, indicó que ha instaurado una PQRS a La Sociedad minera con el fin de prolongar este beneficio, debido a que el proyecto productivo no ha generado los resultados esperados en términos económicos. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H2604. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H0827-Valledupar**

Con respecto al proyecto productivo, el entrevistado, señaló que se generó un error en el procedimiento del censo para la asignación del proyecto productivo, debido que no cuenta con este beneficio, refirió que instauró varias PQRS con el propósito de ser otorgado, sin embargo, las respuestas fueron siempre negativas. Se consultó con la encargada del PAR de DLTD sobre esta afirmación e indicó que la familia/hogar no contaba con establecimiento comercial en el momento de realizar el censo, sumado a lo anterior nunca proporcionaron las evidencias de dicha actividad económica. Indicó además sobre su accidente que durante tres (3) años ha impedido su movilidad para el desarrollo de su trabajo, lo que implica una incapacidad temporal y por ende una reducción en sus ingresos. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H0827. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H0227- La Jagua de Ibirico**

La entrevistada fue trasladada al predio seleccionado en el municipio de la Jagua de Ibirico el 31 de enero de 2024 y en esta misma fecha inició la implementación del proyecto productivo, el cual está orientado a la venta de cortinas y juegos de sábanas y edredones, resaltó el acompañamiento que ha realizado el operador Coorambiental en la adquisición de la mercancía en la ciudad de Barranquilla, mencionó las capacitaciones que se han realizado para obtener la adaptación en su nuevo entorno, con respecto al lucro cesante afirmó que este es de 12 meses y a la fecha se ha cancelado sin inconveniente por DLTD. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al proyecto productivo Código Censal H0227. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H1901-La Loma**

La visita fue atendida por los padres de familia quienes indicaron inicialmente la conformación de su núcleo familiar, el cual cuenta con cuatro hijos de 25, 24, 16 y 11 años, refiere que el mayor es contratista de DRUMMOND LTD, seguido del segundo quien trabaja en el proyecto productivo familiar que consiste en una camioneta que se encuentra vinculada por medio de un contrato a

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

DRUMMOND LTD, vale la pena señalar que los dos hijos mayores recibieron capacitación técnica de UPARSISTEM en el programa de mecánica automotriz, con respecto a las dos hijas menores, estas se encuentran cursando su educación básica y media, respectivamente. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H1901. – Fuente: : Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H0804 – La Loma**

*La representante de la familia/hogar H0804 ilustró el proceso llevado a cabo con el traslado de la vivienda a La Loma, al igual que la implementación del proyecto productivo, el cual consta de una camioneta, que en la actualidad se encuentra activa dentro de una cooperativa de transportadores, manifestó recibir sin dificultad por parte de la Sociedad el lucro cesante de doce meses, en coherencia a las condiciones planteadas en la elección del proyecto productivo. Se evidenció en la visita que sus dos hijos se encuentran vinculados al “**Convenio de cooperación para la promoción y mejoramiento de los programas de Cultura, Adulto mayor e infancia y adolescencia**”. Adicional a lo anterior, refirió recibir de manera permanente apoyo psicosocial por parte de Coorambiental, recuerda su participación en el proceso adelantado para la materialización del proyecto productivo, evaluando la viabilidad de las diferentes opciones contempladas inicialmente. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.*

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H0804. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Reunión de Apertura Expediente LAM0027 DRUMMOND LTD

El día 6 de mayo de 2024 en el marco del seguimiento al expediente LAM0027, la Sociedad minera DRUMMOND LTD presentó el estado general de las medidas de manejo para los componentes de hábitat y vivienda, base económica, redes sociales y culturales, con respecto al estado de los proyectos productivos a corte de abril de 2024, contaba con el siguiente comportamiento:

(Ver Gráfica. Estado proyectos productivos corte abril de 2024. – Fuente: : Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, basado en la información proporcionado por DLTD 06/05/2024 . – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Como se observa en la gráfica anterior, el 35% (19) de los proyectos productivos se encuentran con dificultades y alertas, por otro lado, el 7% (4) se encuentran cerrados, lo que implica que el total del 42% del total de los proyectos productivos fracasaron o presentan la tendencia definida por la Sociedad con dificultad o alerta.

En conclusión y de acuerdo con lo anterior, para esta Autoridad es fundamental conocer la especificidad de cada uno de los casos que se encuentran dentro de las categorías de “operando con dificultades o con alertas”, señalando por la Sociedad minera DRUMMOND LTD la estrategia de afrontamiento para cada uno de los proyectos productivos involucrados.

Consideraciones

Medida 5. Compensación de las actividades económicas para la población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o integrados sólo por personas mayores de 60 años.

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en respuesta a la medida 5 de la presente ficha, la cual se encuentra orientada a la **“Compensación de las actividades económicas para la población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o integrados sólo por personas mayores de 60 años”**, durante el periodo que comprende el informe trimestral IV de 2023 realizó la intervención a veinticinco (25) familias/hogares dentro de las cuales presentaban limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o adultos mayores, con el fin de identificar alternativas de proyectos productivos que se adapten a las condiciones y posibilidades de cada familia, y de esta manera implementar negocios que contribuyan a la sostenibilidad de estas, los resultados fueron los siguientes:

Relación de familias/hogares intervenidas con vulnerabilidad

| No. | Vulnerabilidad | Cantidad familias/hogares |
|-----|-------------------------------|---------------------------|
| 1 | Monoparental | 5 |
| 2 | Adulto mayor | 14 |
| 3 | Adulto mayor con discapacidad | 3 |
| 4 | Discapacidad | 2 |
| 5 | Analfabetismo | 1 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral I 2024- PAR.

Se verificó por esta Autoridad las acciones tendientes para dar cumplimiento a la medida 5 del proyecto en mención por parte de La Sociedad minera DRUMMOND LTD.

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024

La Sociedad minera DRUMMOND LTD reportó para el I trimestre del año 2024, la intervención a treinta (30) familias/hogares dentro de las cuales se encuentran población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, lo cual tenía como objetivo establecer alternativas de proyectos productivos que se adapten a las condiciones y posibilidades de cada familia, con el fin de implementar negocios que contribuyan a la sostenibilidad de estas, orientando según las particularidades de cada familia hacia proyectos productivos de rentas pasivas o que se requiera un menor esfuerzo para la operación de este, para esto casos la atención se realizará con un enfoque diferencial.

Relación de familias/hogares intervenidas con vulnerabilidad

| No. | Vulnerabilidad | Cantidad familias/hogares |
|-------|-------------------------------|---------------------------|
| 1 | Monoparental | 9 |
| 2 | Adulto mayor | 14 |
| 3 | Adulto mayor con discapacidad | 3 |
| 4 | Discapacidad | 4 |
| Total | | 30 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral I 2024- PAR.

Visita de Verificación mayo de 2024.

En la vista de verificación el equipo de seguimiento ambiental acudió a las siguientes familias/hogares con las condiciones contempladas como vulnerables.

✓ **Código Censal H2211- Becerril**

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El entrevistado señaló los procesos previos que realizó la Sociedad minera de DTLD para la elección de la vivienda en el municipio de Becerril con respecto a la oferta inmobiliaria, sin embargo, a la fecha el beneficiario no ha efectuado el traslado al predio elegido, argumentando que solicita el subsidio para el pago de un cuidador debido a que el entrevistado cuenta con 65 años de edad, por otro lado, exige que sean monetizados los impactos en la salud producto de la contaminación ambiental a la cual se expuso en el tiempo cuando residía en El Hatillo, con respecto al proyecto productivo el cual se encuentra orientado a la ganadería no menciona aspectos significativos sobre el mismo. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H2211. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 06/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H0201-La Loma**

La visita de verificación fue atendida por los padres de familia, se identificó que la cabeza de hogar presenta discapacidad visual (población vulnerable), sin embargo, pese a lo anterior, lidera el funcionamiento del proyecto productivo, el cual es de naturaleza ganadera doble propósito, fue implementado el 31 de enero de 2024, razón por la cual, cuenta con un lucro cesante de 18 meses, con respecto a la elección de la vivienda contó con el apoyo de la corporación del Minuto de Dios, quien brindó la asesoría para la consecución de la misma. El entrevistado resalta el apoyo brindado por el operador Coorambiental a nivel psicosocial con las asesorías realizadas en los diferentes procesos que adelantó la familia a nivel de la adquisición de la vivienda y las acciones de adaptación, al igual que el proyecto productivo.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H0201. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H1107-3 El Hatillo**

Se acude al predio del involucrado para evaluar los procesos desarrollados por cada una de las Sociedades mineras, sin embargo, no se encontraba en la vivienda, razón por la cual, la visita fue atendida por la hermana del beneficiario, quien informó sobre la autorización emitida por DRUMMOND LTD para reasentar a la familia en la Loma, debido a la solicitud realizada para priorizar este procedimiento, el cual se argumentó desde la adicción a las drogas del padre cabeza de familia, según la entrevistada, el traslado será el inicio de su proceso de recuperación paralelo a las acciones de rehabilitación que la red de apoyo familiar contribuirá para el desarrollo del mismo. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H1107-3. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024.. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H0113-La Loma**

El representante de la familia/hogar es población vulnerable debido al diagnóstico de alzheimer, en consecuencia a lo anterior, se encuentra bajo la custodia de su hija quien es la representante de la familia/hogar H0804, la vivienda elegida para efectuar el traslado fue en el municipio de Fundación Magdalena, sin embargo, no está habitada por la condición antes señalada, con respecto al proyecto productivo es ganadería al partir, según refiere la hija del involucrado han

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

tenido muerte de ganado, en lo referente al lucro cesante a la fecha se han cancelado cinco (5) cuotas de un total de 18 meses. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H0113. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

✓ **Código Censal H2401- El Hatillo**

El 7 de mayo de 2024 en el Centro de Recursos Integrales Productivos-CRIP, se informó por parte de los líderes de la comunidad de la vereda del Hatillo, sobre las dificultades que se están presentando con la familia vinculada al código censal H2401, con relación a la implementación del proyecto productivo, el cual no se ha materializado pese a contar previamente con una fecha definida para tal fin por parte de la Sociedad minera DRUMMOND LTD, lo cual ha acarreado costos adicionales a la familia, situación que ha ocasionado afectaciones a la economía familiar.

Ante esta situación, el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA visitó el predio el 8 de mayo de 2024, donde se conversó con un miembro de la familia (adulto mayor), quien señaló que no ha contado con ninguna explicación por parte de la Sociedad sobre la suspensión de la implementación del proyecto productivo, sin obtener a la fecha una respuesta oportuna.

Expresando el representante de la familia/hogar que, al no obtener aún respuesta ante la suspensión del proyecto productivo, se siente “burlado” por no tener solución ni información y mucho menos claridad en las razones de la no implementación.

La familia/hogar intuye que la causa de la no implementación radica en el lucro cesante que puede oscilar en un valor \$10.000.000 mensuales sin incremento anual del IPC, debido a que en la etapa de abordaje inicial se identificó la ejecución de las siguientes actividades económicas por parte de los integrantes del grupo familiar:

- ❖ *Tienda.*
- ❖ *Ganadería multipropósito.*
- ❖ *Billar.*
- ❖ *Pesca.*
- ❖ *Venta de suero.*
- ❖ *Venta de hielo.*
- ❖ *Motocarro.*
- ❖ *Un picó.*

Es así como al finalizar la vista y ante la pregunta de cuál es la pretensión, el representante de la familia/hogar mencionó que no va a negociar el valor del lucro cesante el cual deberá ser cancelado por la Sociedad minera de DRUMMOND LTD dentro de las condiciones inicialmente planteadas. A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Visita al predio Código Censal H2401. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 08/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) después de confrontar la información socializada en los informes trimestrales con los datos suministrados por las familias/hogares en las visita de verificación realizada el 6 y 7 de mayo de 2024, al igual que la información señalada por los líderes comunitarios, considera importante que la Sociedad minera DRUMMOND LTD indique los impedimentos surgidos a la luz de la implementación del proyecto productivo del código censal H2401, el cual es liderado por un adulto mayor, sumado a lo anterior es fundamental que

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

informe sobre las gestiones adelantadas para la solución de las presuntas afectaciones generadas con los retrasos.

ACCIONES TRANSVERSALES

Plan de comunicaciones y participación comunitaria (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_COMP_14

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria

FICHA: EH_COMP_14

Medidas de Manejo

Medida 1. implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación.

- Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales.
- Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.
- Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.

El Colectivo de Comunicaciones se encuentra integrado por un grupo de jóvenes de El Hatillo, quienes reciben formación en temas comunicacionales para convertirse en comunicadores populares y multiplicadores de la información en su Comunidad.

El objetivo del Colectivo de Comunicaciones es fortalecer las habilidades ya existentes en competencias comunicacionales de los grupos focales de la comunidad, quienes serán los responsables de apoyar con la difusión de información a través de los medios de comunicación de este Plan de Comunicaciones.

- Realizar comités editoriales según necesidades de comunicación identificadas.
- Producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo.
- Diseño y publicación de piezas de comunicación impresas: afiches, volantes, plegables, folletos.
- Entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.

Medida 2. Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

- Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.
- Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 1. implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación.

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad minera DRUMMOND LTD informó que para el informe trimestral se desarrolló una (1) reunión de seguimiento el 9 de noviembre de 2023 con DLTD, Coorambiental, AECOM, la asesora legal de los beneficiarios, los representantes de la comunidad y directivas de la JAC de El Hatillo, con el objetivo de reportar los avances del proceso, así como atender inquietudes de la comunidad con respecto al estado de las obligaciones, entre los temas relevantes tratados en este espacio fueron los siguientes:

1. Estado de los procesos de reasentamiento, 200 familias reasentadas, 6 casos especiales y 1 familia en reasentamiento colectivo.
2. Se brindó datos sobre los traslados, comunicación y participación de la comunidad, sistema de PQRS, estado de hábitat y vivienda, banco inmobiliario, estado de base económica y estado de redes sociales y culturales.
3. Recomendaciones de la comunidad:
 - ✓ Se sugiere en el marco de la adquisición predial, elaborar piezas de comunicación, con la información asociada a los procedimientos, con el fin de ser entregadas a las familias/hogares, de tal manera que exista mayor comprensión de requisitos establecidos, con respecto a la identificación de predios, ante lo cual, se aclara por el operador que los vendedores reciben previamente información en cuanto a los requisitos para la compra de la vivienda y la forma de pago.
 - ✓ La comunidad propone que con el listado de priorizados verificar e incluir la familia/hogar que tengan toda la documentación de vivienda ya lista, lo anterior a raíz de los inconvenientes con las familias/hogares que no quieren traslado o no han definido el lugar de reasentamiento, concluyendo que de las 24 que están proyectadas algunas cuentan con mayor claridad frente a lo que desean, razón por la cual, deberán ser priorizadas.
 - ✓ Buscar mecanismo para abordar a la familia/hogar sin hacer tantos talleres sociales, debido a que algunos integrantes de la comunidad expresan saturación por el número de talleres a los cuales son convocados.
4. Se presentó el resultado del estudio de mercado realizado en la Loma, Cesar, relacionando los negocios saturados, limitados y las oportunidades de negocio; destacando que las actividades de comercio y servicio presentan riesgo por la cantidad de negocios en este sector; en tal sentido, es importante que las familias conozcan esta información a la hora de escoger lugar de vivienda. El estudio de antena de mercado fue socializado a las familias/hogar que se encuentran en proceso de búsqueda y selección de vivienda, con el fin de contar con elementos para la toma de decisión frente al lugar de traslado. Igualmente, se enviaron oficios de presentación de los resultados de la reunión del 9 de noviembre de 2023 a la Defensoría del Pueblo Regional Cesar, Procuraduría del Cesar y Personería del Municipio de El Paso. Adicionalmente, con el apoyo de la asesora de comunicaciones, se construyen piezas de comunicación para difusión a través de grupos de WhatsApp con el fin de mantener informada a la comunidad sobre los avances del proceso que adelanta la Empresa Drummond, así como elementos importantes a tener presente por las familias/hogar en las fases del proceso.
5. La comunidad expuso situaciones de enfermedad del ganado, recomendó llevar un control de acompañamiento a los proyectos y verificar con mayor periodicidad el estado de los mismos, proponiendo seguimientos cada 15 días, ante lo cual, el operador dejó claro “que el componente técnico evalúa que el animal este con todas las características y que tengan todos los ciclos de vacunación, todas estas medidas se están poniendo en práctica; sin embargo la familia/hogar está en toda su disposición de definir si compra el ganado analizado, pero todo los estudios que están requiriendo se realizan, y se desarrollan controles muy seguido de estos animales; de esta misma manera, se resalta la importancia en cuanto a que las familias deben notificar a tiempo al operador las situaciones anómalas”.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reunión líderes y representantes de la comunidad. – Fuente: DRUMMOND LTD, Fecha de toma de la fotografía 09/11//2023 . – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Los soportes asociados a la gestión de la Sociedad minera fueron verificados por esta Autoridad según acciones reportadas en cumplimiento a la medida.

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento de la medida 1 de la presente ficha informó el desarrolló una (1) reunión de seguimiento el 21 de marzo de 2024 con DLTD, Coorambiental, AECOM, la asesora legal de los beneficiarios, asesora de relacionamiento, los representantes de la comunidad y directivas de la JAC de El Hatillo, con el objetivo de reportar los avances del proceso, así como atender inquietudes de la comunidad con respecto al estado de las obligaciones, entre los temas relevantes tratados en este espacio fueron los siguientes:

- 1. Número de 54 familias trasladadas, lo cual corresponde a un 26.8% del total de familias en reasentamiento individual.*
- 2. El estado de avance de los 26 adultos mayores, 11 adultos mayores fueron trasladados y se reporta un avance del 45% del proceso. De los 11 casos, 1 no aplica proyecto productivo y 1 no aplica vivienda.*
- 3. La implementación de la ruta metodológica con la población adulta tiene un avance diferencial debido a la condición y necesidad de cada familia.*
- 4. La JAC solicita evaluar el caso de los adultos mayor que manifiestan el deseo de reasentarse en predios con parcela, lo que requeriría la integración del componente de hábitat y vivienda y componente económico.*
- 5. DRUMMOND LTD y los operadores manifiestan que abordarán cada caso bajo las necesidades específicas de la familia y posibilitar el trabajo conjunto de los operadores, dado que las medidas de compensación tienen destinaciones claras y recursos limitados.*

Entre las situaciones de alerta se encuentran:

- 1. Dificultades para encontrar predios legalizados: Sensibilización a la familia de los requisitos para la legalización de predios para proyectos, estudio jurídico y familias/hogares proyectan negocios agropecuarios y no poseen tierras.*
- 2. Incumplimiento en las responsabilidades en cuanto a entrega de información oportuna y atención a recomendaciones: Sensibilización en cuanto a los acuerdos de corresponsabilidad, sensibilización en cuanto a empoderamiento de las familias/hogares en el proceso productivo, acatar las recomendaciones técnicas emitidas por los profesionales.*
- 3. Fenómeno del niño temporada de sequía en proyecto pecuarios.*
- 4. Riesgos de seguridad: Alerta a las autoridades competentes.*

Desde DLTD, se manifestó el rechazo de los hechos de violencia presentados en las instalaciones del coworking el día 20 de marzo de 2024, donde uno de los beneficiarios estando en trabajo con el operador Coorambiental, lanzó una silla, golpeando a una funcionaria de Coorambiental y realizando daños a las instalaciones. Estas situaciones son rechazadas por todos los participantes de la reunión. Los miembros de la JAC informan que publicaron un video en el cual rechazaban lo hechos violentos con los profesionales de los operadores.

Los soportes de la reunión se encuentran en el anexo RR. Soportes de la reunión sostenidas durante el I trimestre 2024, a continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. Reunión Centro de Recursos Integrales Productivos - CRIP. – Fuente: DRUMMOND LTD, fecha de toma de la fotografía 20/03/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Visita de Verificación mayo de 2024

Reunión con los líderes de la comunidad en el Centro de Recursos Integrales Productivos-CRIP.

Se realizó reunión con los líderes de la comunidad en el Centro de Recursos Integrales Productivos (CRIP) el cual se encuentra ubicado en el centro urbano El Hatillo, la primera solicitud de los representadas de la comunidad estuvo dirigida a no contar con la presencia de las Sociedades mineras en la reunión, seguido a esto, se informó por parte de la asesora jurídica que previamente se realizó un encuentro virtual para preparar los temas que se iban a socializar en el presente espacio, entre los que se encuentran:

Los hallazgos detectados por los líderes de la comunidad que involucran a la Sociedad minera corresponden a dificultades en los servicios públicos como producto de la adquisición de predios que poseen deuda histórica o que se encuentran en sectores no formalizados, ante lo cual, se solicitó asesoramiento a los profesionales que lideran estos procesos para no contemplar en la oferta, predios en las anteriores condiciones.

Por otro lado, se afirmó que la Sociedad se está tardando en la entrega del excedente del dinero como resultado de la compra de la vivienda, razón por la cual, se propone agudizar los procesos de programación y planeación para evitar estas situaciones que generan molestias entre los involucrados.

Para finalizar, se informó sobre el caso de la familia/hogar vinculada al código censal H2401, con relación a la implementación del proyecto productivo, el cual no se ha materializado pese a contar previamente con una fecha definida para tal fin por parte de la Sociedad minera, lo cual ha acarreado costos adicionales a la familia, situación que ha ocasionado afectaciones a la economía familiar. Se solicitó acercamiento por parte de la ANLA con la familia, con el fin que la Sociedad atienda la situación generada, por medio de las gestiones correspondientes para la implementación del proyecto productivo y el traslado de la familia/hogar H2401 a su nueva vivienda. Sumado a los proyectos productivos, se afirmó por los asistentes a la reunión que en la viabilización de los proyectos no se tiene en cuenta la vocación de la familia, lo cual ocasiona que se inicien acciones que no prosperan con el tiempo y termina fracasando la iniciativa de la familia, sumado a lo anterior, se sugiere estrategias de mercadeo para mejorar la sostenibilidad del proyecto productivo.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la actividad.

(Ver Fotografía. Reunión Centro de Recursos Integrales Productivos - CRIP. – Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 07/05/2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

*La revisión efectuada a los dos informes trimestrales correspondientes al IV de 2023 y I de 2024, se identificó espacios de información a los representantes de la comunidad y directivas de la JAC de El Hatillo, con el objetivo de reportar los avances del proceso, así como atender inquietudes de la comunidad con respecto al estado de las obligaciones, sin embargo, no se observó información asociada a encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones, el cual está integrado según el PAR **“por un grupo de jóvenes de El Hatillo, quienes reciben formación en temas comunicacionales para convertirse en comunicadores populares y multiplicadores de la información en su Comunidad”**, al igual que los comités editoriales según*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

necesidades de comunicación identificadas, producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo, diseño y publicación de piezas de comunicación impresas (afiches, volantes, plegables, folletos) y entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.

Consideraciones

Medida 2. Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en cumplimiento a la medida 2 “Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”, entre los que se encuentra las acciones ejecutadas a la luz del proceso de atención a la comunidad los miércoles de cada semana en el horario de 2:00 a 4:00 de la tarde, según el reporte brindado se realizaron diez (10) atenciones a la comunidad, sin embargo, no se adjunta los formatos en los cuales se consignan las peticiones efectuadas por la comunidad, identificando la naturaleza de la consulta y la respuesta brindada, en reemplazo se adjunta el anexo ZZ “certificación por parte de la JAC de la atención a la comunidad”, formato que no se encuentra firmado por algún representante, lo cual se evidencia a continuación.

(Ver Imagen. Pantallazo 01 Certificado sin firma de los representantes de la JAC. – Fuente: Equipo de seguimiento ambiental de la ANLA, Fecha de toma del pantallazo 26/04//2024. – Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024)

Lo anterior, deriva en requerir a la Sociedad minera la evidencia debidamente firmada de las acciones realizadas en las cuales incluya miembros de la comunidad, de conformidad a las obligaciones planteadas en la presente ficha.

Con respecto a la segunda actividad que conforma la medida 2 “Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación”, La Sociedad minera adjuntó los instrumentos de recolección de información, sin embargo, no atendieron el requerimiento efectuado en el Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023, el cual se formuló de la siguiente manera “Incluir en el instrumento de evaluación de las acciones comunicativas, un encabezado con datos de identificación, código censal, fecha de aplicación, objetivo, así como plantear preguntas de tipo cualitativo y realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de las categorías evaluadas, con el fin de presentar los resultados que revelan los aspectos positivos y/o a mejorar del proceso de comunicaciones que se está desarrollando, en cumplimiento de la Medida”. Razón por la cual se procederá a reiterar el requerimiento.

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024

En cumplimiento a la medida No. 2 denominada “Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”, la Sociedad minera de DRUMMOND LTD reportó lo siguiente:

Atención en el Centro de Recursos Integrales Productivos-CRIP los días miércoles en el horario de 2:00 a 4:00 de la tarde, durante los tres meses de análisis se atendieron dieciséis (16) manifestaciones, adicional a esto, se realizó la evaluación del nivel de satisfacción y comprensión

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

de las piezas de comunicación emitidas por DLTD (ver anexo UU. Evaluación de acciones comunicativas).

Para esta Autoridad es fundamental la entrega de las evidencias debidamente firmadas por los miembros de la comunidad en lo referente a la promoción de la oficina de atención CRIP y, por otro lado, atender los requerimientos documentales realizados al instrumento de recolección de información primaria, con el propósito de revelar aspectos de mejora del proceso de comunicaciones, efectuando análisis que incidan en la gestión desarrollada.

Proyecto Acompañamiento Psicosocial Integral (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_ACPS_15

Programa: Acciones Transversales
Proyecto: Acompañamiento Psicosocial Integral
FICHA: EH_ACPS_15

Medidas de Manejo

Medida 2. Compensación por pérdida de infraestructura productiva

Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos: la atención a familias/hogares con integrantes en condición de vulnerabilidad, tendrán un especial énfasis en la identificación y orientación de las necesidades de acceso a los servicios sociales y de bienestar, el fortalecimiento de las redes de apoyo a nivel familiar y social en articulación con la Interinstitucional. La atención tendrá un mayor número de sesiones según requerimientos y la utilización de herramientas metodológicas apropiadas, que favorezca el abordaje de los contenidos planteados para cada una de las etapas de reasentamiento.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 2. Compensación por pérdida de infraestructura productiva

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023.

De acuerdo con la información proporcionada por la Sociedad minera DRUMMOND LTD relacionada con esta medida, se concluyó que, para el periodo de análisis, se atendieron un total de 30 personas que presentan situación de vulnerabilidad (adultos mayores, hogares monoparentales, discapacidad), como se observa a continuación.

Relación de familias/hogares en situación de vulnerabilidad con acompañamiento psicosocial

| N. | Vulnerabilidad | Cantidad familias/hogares |
|--------------|-------------------------------|---------------------------|
| 1 | Adulto mayor | 14 |
| 2 | Monoparental | 9 |
| 3 | Discapacidad | 4 |
| 4 | Adulto mayor con discapacidad | 3 |
| Total | | 30 |

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA basado en el Informe Trimestral IV 2023- PAR.

Sin embargo, la Sociedad en mención no adjuntó las evidencias del desarrollo de la actividad, razón por la cual se genera el requerimiento asociado al cumplimiento de la medida.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024.

La Sociedad minera DRUMMOND LTD en respuesta a la medida No. 2

Del total de familias/hogares atendidos en el I trimestre de 2024, 30 presentan situación de vulnerabilidad (adultos mayores, hogares monoparentales, discapacidad), a quienes se ha brindado acompañamiento psicosocial y atención diferencial en la ejecución de las medidas que le corresponden, generando participación de la red de apoyo. Asimismo, estas familias se acompañan desde el programa de redes sociales y culturales, en la gestión para acceso a servicios de bienestar. Sin embargo, esta Autoridad no logró identificar las evidencias que afirman estas intervenciones, por lo tanto, procederá a efectuar el respectivo requerimiento.

Visita de Verificación mayo de 2024

A continuación, se relacionan las familias/hogares visitados que se encuentran dentro de la categoría de población vulnerable:

Relación de familias/hogares visitadas consideradas poblaciones vulnerables

| CC | Descripción |
|-------|---|
| H0201 | La visita de verificación fue atendida por los padres de familia, se identificó que la cabeza de hogar presenta discapacidad visual (población vulnerable), sin embargo, pese a lo anterior, lidera el funcionamiento del proyecto productivo, el cual es de naturaleza ganadera doble propósito, fue implementado el 31 de enero de 2024, razón por la cual, cuenta con un lucro cesante de 18 meses, con respecto a la elección de la vivienda contó con el apoyo de la corporación del Minuto de Dios, quien brindó la asesoría para la consecución de la misma. |
| H0113 | El representante de la familia/hogar es población vulnerable debido al diagnóstico de alzheimer, en consecuencia, a lo anterior, se encuentra bajo la custodia de su hija quien es la representante de la familia/hogar H0804, la vivienda elegida para efectuar el traslado fue en el municipio de Fundación Magdalena, |
| H2401 | El 7 de mayo de 2024 en el Centro de Recursos Integrales Productivos-CRIP, se informó por parte de los líderes de la comunidad de la vereda del Hatillo, sobre las dificultades que se están presentando con la familia vinculada al código censal H2401, con relación a la implementación del proyecto productivo, el cual no se ha materializado pese a contar previamente con una fecha definida para tal fin por parte de La Sociedad minera DRUMMOND LTD, lo cual ha |

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

acarreado costos adicionales a la familia, situación que ha ocasionado afectaciones a la economía familiar.

Fuente: Elaborado por el equipo de seguimiento ambiental de la ANLA

Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_PQRS_16

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH_PQRS_16

Medidas de Manejo

Medida 4. Seguimiento al Sistema PQRS.

- Se presentarán informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, para lo cual aplicará los indicadores expuestos, que permiten consolidar la información y adoptar los planes de mejoramiento a los que haya lugar.
- Los informes de seguimiento serán remitidos a las autoridades que hacen seguimiento al proceso:
 - Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso.
 - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. (sic)
 - Gobernación del Cesar.
 - Alcaldía municipal de El Paso.
- Sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta.
- Los Representantes de la Comunidad revisarán los informes mensuales de ejecución y en relación con los resultados de los indicadores de análisis referidos a “temas recurrentes en insistencia”, si de dicho análisis se deriva que la sumatoria de las PQRS relacionadas con un tema en particular, en un trimestre exceden el 30% de los casos en insistencia, elevarán una sola PQRS colectiva ante Las Empresas, a fin de que el caso sea sometido a consideración y con base en ello, se procederá a su análisis y decisión final.
- A la reunión que se adelante para el análisis y decisión de las PQRS que se presenten de manera colectiva, serán convocados los Representantes de la Comunidad para que sustenten el sentido de la PQRS, allí se revisarán los argumentos y los soportes documentales y técnicos, si es del caso, para fundamentar la decisión final. Esta reunión será consignada en un Acta que suscribirán los asistentes y de ella harán parte integral dichos soportes.

Análisis de efectividad

Consideraciones

Medida 4. Seguimiento al Sistema PQRS.

Informe Trimestral IV octubre-diciembre de 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En cumplimiento a la medida 4 “seguimiento al Sistema PQRS”, la cual se encuentra orientada a “presentar informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo...”

La Sociedad minera el 14 de diciembre de 2023, remitió el informe de resultados del sistema de PQRS a las siguientes entidades:

- *Alcaldía del Paso, consecutivo DRU-E-03413-2023*
- *Defensoría del Pueblo DRU-E-03414-2023*
- *Procuraduría DRU- E - 03415 - 2023*
- *Personería DRU-E-03416-2023*
- *ANLADRU-E-03417-2023*
- *Gobernación DRU-E-03418-2023*

En el anexo BBB. Se observa un oficio emitido a las anteriores entidades, en el cual se brinda un reporte del estado del proyecto por medio de datos cuantitativos de las PQRS y el estado de las mismas, sin embargo, no se adjunta la evidencias de las afirmaciones efectuadas en el oficio, ni se evidencia el radicado ante esta entidad, por el contrario, se adjunta el acta de reunión con la comunidad el 9 de noviembre de 2023 que tenía como asunto “presentación de avances mensuales por operadores – DLTD y JAC”, en este documento se indican el número de PQRS y la tipología de las mismas.

Informe Trimestral I enero-marzo de 2024

Según lo reportado por la Sociedad minera DRUMMOND LTD para el cumplimiento de la medida No. 4 denominada “Seguimiento al Sistema PQRS” prevalece la misma observación señalada en el análisis del informe trimestral IV de 2023, sobre la evidencia en el radicado de los oficios con el informe de seguimiento a las autoridades que hacen seguimiento al proceso. Por lo tanto, para esta Autoridad es fundamental generar la trazabilidad de las entregas con la evidencia de los radicados.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM0027, relacionada con el seguimiento al Programa de Reasentamiento establecido para las comunidades Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 6 de mayo de 2024, establecen que la titular del proyecto no está dando cumplimiento.

(...)

Auto 6439 del 18 de agosto de 2023

Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Auto 6439 del 18 de agosto de 2023

Obligación

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**ARTÍCULO PRIMERO.**

4. Determinar el número de hogares que opten por la modalidad de Reasentamiento Colectivo, aportando los respectivos soportes documentales, en cumplimiento al artículo segundo de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificado por el artículo primero de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad DRUMMOND LTD como respuesta a la presente obligación, mediante radicado ANLA20246200024052 del 09 de enero de 2024, entregó el Informe Trimestral IV de 2023, correspondiente al periodo de octubre – diciembre, relacionado con el reasentamiento de las poblaciones El Hatillo y Plan Bonito, la respuesta brindada fue la siguiente:

Se remite solicitudes realizadas por las cinco familias/hogares que solicitaron cambio de modalidad de colectivo a individual (ver anexo A-Entrega PQRS-Cambios de opción de reasentamiento), entre las que se encuentran:

Relación familias/hogares que solicitaron cambio de modalidad

| No. | Código Censal | N. PQRS | Fecha de la petición | Fecha de respuesta |
|-----|---------------|------------------|----------------------|--------------------|
| 1 | H1107 | PQRS_PIC2023-030 | 09-10-23 | 09-11-23 |
| 2 | H1107-1 | PQRS_PIC2023-030 | 19-10-23 | 09-11-23 |
| 3 | H1802 | PQRS_PIC2023-030 | 26-10-23 | 16-11-23 |
| 4 | H0601A | PQRS_PIC2023-030 | 30-10-23 | 20-11-23 |
| 5 | H2703-1 | PQRS_PIC2023-030 | 10-11-23 | 1-11-23 |

Elaborado. Equipo de seguimiento ambiental ANLA basado en la respuesta emitida por la sociedad minera DRUMMOND LTD

Los documentos reportados por la Sociedad minera para el cambio de modalidad de las cinco familias son los siguientes:

Documentos adjuntados por DLTD para soportar el cambio de modalidad

| No. | Código Censal | Documentos |
|-----|---------------|--|
| 1 | H1107 | <ul style="list-style-type: none"> Formato de petición realizado por la familia/hogar en el cual se solicita en el cambio de modalidad. Oficio respuesta emitido por DLTD. |
| 2 | H1107-1 | <ul style="list-style-type: none"> Formato de petición realizado por la familia/hogar en el cual se solicita en el cambio de modalidad. Oficio respuesta emitido por DLTD. |
| 3 | H1802 | <ul style="list-style-type: none"> Formato de petición realizado por la familia/hogar en el cual se solicita en el cambio de modalidad. Oficio respuesta emitido por DLTD. |
| 4 | H0601A | <ul style="list-style-type: none"> Formato de petición realizado por la familia/hogar en el cual se solicita en el cambio de modalidad. Oficio respuesta emitido por DLTD. |
| 5 | H2703-1 | <ul style="list-style-type: none"> Formato de petición realizado por la familia/hogar en el cual se solicita en el cambio de modalidad. Oficio respuesta emitido por DLTD. |

Elaborado. Equipo de seguimiento ambiental ANLA basado en la respuesta emitida por la sociedad minera DRUMMOND LTD

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Sin embargo, para esta Autoridad es fundamental contar con la evidencia de las gestiones adelantadas con las familias/hogar, con el fin verificar los motivos del cambio de modalidad de colectivo a individual, adicional a lo anterior, es necesario entregar el otro sí realizado al contrato de transacción firmado por los representantes de las familias/hogar, si ya se cuentan con los mismos.

Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023

Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental

Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023

Obligación

ARTÍCULO SEGUNDO.

El Hatillo

3. Incluir en el instrumento de evaluación de las acciones comunicativas, un encabezado con datos de identificación, código censal, fecha de aplicación, objetivo, así como plantear preguntas de tipo cualitativo y realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de las categorías evaluadas, con el fin de presentar los resultados que revelan los aspectos positivos y/o a mejorar del proceso de comunicaciones que se está desarrollando, en cumplimiento de la Medida 2 “Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador” de la Ficha EH_COM_14 vinculada al programa Acciones Transversales.

Análisis del cumplimiento

La Sociedad DRUMMOND LTD como respuesta a la presente obligación, mediante radicado ANLA20246200375982 del 9 de abril de 2024, entregó el I Informe Trimestral I de 2024, correspondiente al periodo de enero – marzo, relacionado con el reasentamiento de las poblaciones El Hatillo y Plan Bonito, la respuesta brindada fue la siguiente:

“Se remiten los (12) formatos de evaluación de las piezas de comunicación, aplicados durante el trimestre y el análisis de los resultados obtenidos (ver anexo E- Evaluación piezas de comunicación y resultados obtenidos I trimestre 2024). Con respecto a la segunda actividad que conforma la medida 2 “Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación”

La Sociedad minera adjuntó los instrumentos de recolección de información, sin embargo, no atendieron el requerimiento efectuado en el Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023, el cual se formuló de la siguiente manera:

“Incluir en el instrumento de evaluación de las acciones comunicativas, un encabezado con datos de identificación, código censal, fecha de aplicación, objetivo, así como plantear preguntas de tipo cualitativo y realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de las categorías evaluadas, con el fin de presentar los resultados que revelan los aspectos positivos y/o a mejorar del proceso de comunicaciones que se está desarrollando, en cumplimiento de la Medida”.

Razón por la cual se procederá a reiterar el requerimiento.

(...)

OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y CONCLUIDAS

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico No. 4401 del 27 de junio de 2024, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo, se considera pertinente establecer el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones o darlas por concluidas si el seguimiento ya no resulta pertinente, dado que, se trata de requerimientos de único cumplimiento, o porque encontrándose sujetos a alguna condición, ya se dio cabal observancia a las mismas, en este sentido no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad:

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013

- Numeral VII del artículo tercero.

Auto 10941 del 20 de diciembre de 2021

- Numeral 1 del artículo primero.

Auto 11508 del 31 de diciembre de 2021

- Numeral 1 del artículo primero.

Auto 7281 del 31 de agosto de 2022

- Numeral 9 del artículo primero.

Auto 11858 del 30 de diciembre de 2022

- Numeral 5 del artículo primero.

Auto 6439 del 18 de agosto de 2023

- Numeral 5 del artículo primero.
- Numerales 1, 2 y 8 del artículo segundo.

Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.
- Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del artículo segundo.

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 4401 del 27 de junio de 2024, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Auto 2382 del 23 de abril de 2021

- ✓ Artículo primero y su párrafo.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “De los derechos, las garantías y los deberes”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y dictó otras disposiciones. Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Del control y seguimiento ambiental

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado decreto, señala que el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al proceso de reasentamiento impuesto a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de la Resolución 970 de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad DRUMMOND LTD, relacionada con los Informes Trimestrales IV del año 2023 y I del año 2024, así como la documentación allegada en cumplimiento a los requerimientos establecidos en los actos administrativos emitidos en razón al seguimiento realizado al proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, de igual modo, realizó visita de control y seguimiento el día 6 de mayo de 2024, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 4401 del 27 de junio de 2024, dentro del cual se indica que la sociedad DRUMMOND LTD, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones relacionadas con el proceso de reasentamiento impuesto a través de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021, y 975 del 8 de junio de 2021, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir al Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar la continuidad y un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, o que puedan dar lugar a actuaciones administrativas en el marco un trámite sancionatorio ambiental.

De otro lado, es importante resaltar que para el control y seguimiento ambiental que se efectúa mediante el presente acto administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el Manual de la Corporación Financiera Internacional para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento, el cual se refiere al seguimiento del proceso de reasentamiento en los siguientes términos:

(...)

El seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos. (...)

El seguimiento parte de una base metodológica, que se sustenta sobre un marco puramente participativo de la comunidad objeto de reasentamiento. Con dicha participación, se busca brindar herramientas y escenarios propicios para que la comunidad, en compañía de todos los actores que se encuentran vinculados por sus competencias a los procesos de reasentamiento, puedan participar de manera activa y exponer claramente sus ideas y apreciaciones sobre los avances y dificultades que se han identificado durante el desarrollo de las jornadas de trabajo, destinadas a lograr el reasentamiento de la población.

Así mismo, en el marco de la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto, al seguimiento y evaluación de los procesos de reasentamiento, se encuentra lo siguiente:

(...)

7. Seguimiento y evaluación. El componente de reasentamiento de una operación debe estar cubierto completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total e incluido en el marco lógico de la operación. Las actividades de seguimiento se enfocarán en el cumplimiento del plan de reasentamiento en cuanto a las condiciones sociales y económicas alcanzadas o mantenidas en las comunidades reasentadas y receptoras. El plan y el convenio de préstamo especificarán los requisitos de seguimiento y evaluación y sus cronogramas. Cuando sea posible, indicadores cualitativos y cuantitativos serán incluidos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo críticos aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto total. La evaluación final se planeará según la fecha estimada de la finalización del plan, es decir, el momento en que se espera que los estándares de vida para los que el plan fue diseñado se han alcanzado. (...). El sistema de seguimiento proveerá supervisión y evaluación multidisciplinaria en la medida que la complejidad de los respectivos planes de reasentamiento lo requiera. (...)

En armonía con lo expuesto, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad DRUMMOND LTD, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de todos los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos derivados del proceso de reasentamiento, de tal manera que, en el Informe Trimestral III del año 2024, presenten a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evidencias del cumplimiento de dichas obligaciones.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Frente a los requerimientos reiterados en este acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, es importante señalar que, el titular del Instrumento de Manejo y Control Ambiental contaba con el deber de dar cumplimiento al mismo, desde el momento en que esta entidad estableció la obligación de reasentar a las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, por lo que, la reiteración en el presente proveído, a fin de que sea presentado el respectivo documento donde se verifique su cumplimiento, no implica el establecimiento de un nuevo término para su cumplimiento, puesto que el mismo es el señalado en el acto administrativo que estableció la obligación o el requerimiento y respecto del cual la sociedad minera se halla en mora de cumplir, sin perjuicio de la posible apertura de proceso sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

De otro lado, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Reiterar a la sociedad DRUMMOND LTD, el cumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron impuestos en los actos administrativos emitidos en razón al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, del municipio de El Paso, departamento del Cesar, relacionados en la parte motiva del presente acto administrativo, y que se encuentran debidamente ejecutoriados:

1. Incluir en el instrumento de evaluación de las acciones comunicativas, un encabezado con datos de identificación, código censal, fecha de aplicación, objetivo, así como plantear preguntas de tipo cualitativo y realizar un análisis cuantitativo y cualitativo de las categorías evaluadas, con el fin de presentar los resultados que revelan los aspectos positivos y/o a mejorar del proceso de comunicaciones que se está desarrollando, en cumplimiento de la medida No. 2 denominada *“Implementación de una estrategia de comunicaciones*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador” de la Ficha EH_COM_14 y el numeral 3 del artículo segundo del Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a la sociedad DRUMMOND LTD, para que en el próximo Informe Trimestral III-2024 correspondiente al periodo comprendido entre julio a septiembre de 2024, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

Plan Bonito

1. Presentar soportes de la gestión realizada con la familia identificada con código censal PB003A, frente a la cancelación de dos meses de arriendo y el reembolso del pago de las escrituras realizados durante el proceso de traslado, en cumplimiento de la medida 1 FICHA 10.2 Mecanismos de Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos.

El Hatillo

2. Indicar qué códigos censales presentan las siguientes condiciones: i) predios donde no hay contadores, ii) predios donde el contador es comunitario y iii) predios donde el contador es individual, pero con deudas antiguas, e indicar por cada caso la estrategia de afrontamiento. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la medida 2 denominada *“Procedimiento para el acompañamiento y asesoría a las familias/hogares-reasentamiento individual”* de la Ficha EH-MRHV-01.
3. Señalar las particularidades de cada uno de los proyectos productivos que se encuentran en “dificultades o alertas” estableciendo la estrategia de afrontamiento para cada uno de ellos, en cumplimiento a la medida No. 4 denominada *“Compensación y restablecimiento de las actividades económicas”* de la Ficha EH-MRMV-06.
4. Atender la situación generada con la familia/hogar con código censal H2401, correspondiente a la implementación del proyecto productivo y el traslado a la vivienda, y presentar soportes de las gestiones adelantadas para la solución de las presuntas afectaciones generadas con los retrasos, en cumplimiento de la medida No. 5 denominada *“Compensación de las actividades económicas para la población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o integrados solo por personas mayores de 60 años”* de la Ficha EH-MRMV-06.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

5. Presentar soportes de las gestiones adelantadas en cumplimiento de la medida No. 1, denominada *“Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación”* de la Ficha EH-COMP-14, respecto de las siguientes actividades:
 - a. Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.
 - b. Realizar comités editoriales según necesidades de comunicación identificadas.
 - c. Producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo.
 - d. Diseño y publicación de piezas de comunicación impresas: afiches, volantes, plegables, folletos y entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.
6. Entregar soportes documentales debidamente firmados de las diez (10) atenciones reportadas en el Informe Trimestral IV de 2023, de conformidad con la actividad 1 *“Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria”* correspondiente a la medida 2 *“Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”* de la Ficha EH-COMP-14.
7. Presentar soportes documentales de las acciones realizadas con las familias/hogares en situación de vulnerabilidad (adultos mayores, hogares monoparentales, discapacidad), en cumplimiento a la medida No. 2 denominada *“Compensación por pérdida de infraestructura productiva”* de la Ficha: EH_ACPS_15.
8. Entregar soportes documentales del envío de la *“matriz donde se detallan cada una de las solicitudes presentadas por la comunidad en el marco del programa de individualización para las dos modalidades de reasentamiento”*, a la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería municipal de El Paso, Gobernación del Cesar y Alcaldía de El Paso, correspondiente a los informes trimestrales IV de 2023 y I de 2024 , en cumplimiento de la medida No. 4 *“Seguimiento al sistema de PQRS”* de la Ficha EH_PQRS_16.
9. Presentar soportes de las gestiones adelantadas con las cinco (5) familias/hogar que optaron por el cambio de modalidad de colectivo a individual reportadas en el Informe Trimestral IV de 2023 (octubre a

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

diciembre/2023), en cumplimiento del numeral 4 del Auto 6439 del 18 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar el cumplimiento definitivo de las siguientes obligaciones, a las cuales no se les continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013

- Numeral VII del artículo tercero.

Auto 10941 del 20 de diciembre de 2021

- Numeral 1 del artículo primero.

Auto 11508 del 31 de diciembre de 2021

- Numeral 1 del artículo primero.

Auto 7281 del 31 de agosto de 2022

- Numeral 9 del artículo primero.

Auto 11858 del 30 de diciembre de 2022

- Numeral 5 del artículo primero.

Auto 6439 del 18 de agosto de 2023

- Numeral 5 del artículo primero.
- Numerales 1, 2 y 8 del artículo segundo.

Auto 11089 del 27 de diciembre de 2023

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.
- Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7 del artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. Excluir las siguientes obligaciones, a las cuales, no se les seguirá efectuando control y seguimiento ambiental por parte de la ANLA, de acuerdo con las consideraciones citadas en la parte motiva de este proveído:

Auto 2382 del 23 de abril de 2021

- Artículo primero y su párrafo.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad DRUMMOND LTD, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

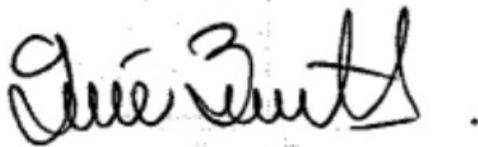
PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de El Paso en el departamento del Cesar, a la Gobernación del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL. 2024



GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

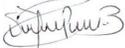
YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM0027

Concepto Técnico N° 4401 del 27 de junio de 2024

Fecha: Julio de 2023

Proceso No.: 20244000055295

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad